

Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó en primer debate proyecto de ordenanza para fomento de economía circular

Oportunidades de negocio para el sector de agua, energía, residuos e infraestructura:

En la sesión ordinaria del jueves 4 de marzo de 2021, el Concejo Cantonal de Guayaquil conoció y aprobó en primer debate el [proyecto de Ordenanza para el Fomento de la Economía Circular en el cantón Guayaquil](#).

Este proyecto de ordenanza contiene 29 artículos y una disposición general.

En este informe presentamos los aspectos más relevantes de este proyecto para los sectores agua, energía y residuos:

** La política pública en el patrimonio natural deberá contemplar la preservación y mantenimiento de este patrimonio mediante la valorización de los servicios ecosistémicos para el desarrollo de actividades productivas y comerciales (Art. 7).*

** La política pública apuntará a mejorar la infraestructura que comprometa recursos naturales, impulsar proyectos de energía limpia, fomentar la investigación de ecosistemas y la innovación para desarrollo de nuevos modelos de negocios basados en servicios ambientales (Art. 7).*

** Las acciones para promover la economía circular serán graduales (Art. 6).*

** Los proyectos urbanísticos construidos deberán intensificar la densidad urbana y evitar la extensión de nuevas redes de servicios básicos fuera de los límites urbanos (Art. 8).*

** Fomentar las edificaciones sostenibles orientadas a reducir el consumo de energía y climatización, mejorar la eficiencia energética, infraestructura para separación y reciclaje de desechos, reducción del consumo de agua (Art. 8).*

** Promover el uso de energías limpias para el transporte público (Art. 9).*

** Articular oferta y demanda para aprovechamiento de residuos e implementar programas de separación en la fuente y sistemas de recolección diferenciados de residuos para su tratamiento y aprovechamiento (Art. 10). También se formaliza a los recicladores de base para el reciclaje inclusivo (Art. 14).*

** El Municipio y las empresas públicas municipales deberán implementar programas de separación en la fuente y recolección diferenciada de residuos en el plazo de 180 días de la publicación de la ordenanza (Art. 16).*

Fuente: [Municipio de Guayaquil](#), 04-marzo-2021.